

RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CAJA MINED-2018-007

1. ¿A cuánto ascienden “Las otras reservas” de La Caja?

Al cierre contable al 31-03-2018 el monto de las otras reservas asciende a \$6, 250,000.00 estas son constituidas de acuerdo a estudio técnico actuarial y en base al Art. 42 de la ley de La Caja.

2. ¿Cuál es la diferencia entre los planes de beneficios adicionales versus los Programas de Bienestar Social?

En lo relacionado a Seguros, se deberá entender como beneficios adicionales todo aquel valor agregado que se brinda al poseer una prestación de carácter voluntaria (Seguro de Vida Opcional, Seguro de Vida Dotal o Seguro por Sepelio; es decir, todo seguro que es suscrito y cancelado por el asegurado de manera voluntaria).

Detalle de prestaciones y beneficios:

Seguro de Vida Opcional

Prestación: seguro que brinda cobertura únicamente por fallecimiento del asegurado, por montos desde \$1,142.86 a \$30,000.00.-

- a) Doble indemnización por muerte accidental;
- b) Triple indemnización por fallecimiento en accidente especial;
- c) Incapacidad total y permanente;
- d) Gastos funerarios, equivalentes al pago del diez por ciento sobre la suma asegurada, sin que dicha suma exceda a un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América;
- e) Devolución de un porcentaje de las aportaciones cotizadas, el cual será aprobado por el Consejo Directivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 23, de la Ley; actualmente es de 30%.
- f) Exoneración de pago de cotizaciones a las y los asegurados subsidiados o incapacitados temporalmente.
- g) Cobertura hasta cumplir los 80 años de edad.-

Seguro de Vida Dotal

Prestación: seguro de carácter mixto por dar cobertura de vida y que brinda cobertura únicamente por fallecimiento del asegurado, por montos desde \$571.43 a \$11,428.57.-

- a) Los asegurados subsidiados o incapacitados temporalmente, serán exonerados del pago de sus respectivas cotizaciones;
- b) Doble indemnización por muerte accidental;
- c) Póliza Saldada: Podrá mantenerse en el Seguro de Vida Dotal durante el tiempo pactado que le falte por vencerse por un valor menor;

Seguro Decreciente de Deuda, beneficio para los asegurados que tomen un préstamo con La Caja. Vigente a partir del 30 de septiembre de 2017-

Otorgamiento de préstamos, noviembre 2017

1era fase del Programa de Préstamos: Consolidación de Deudas por hasta \$9,000.00 con tasa del 7% de interés anual

Destino	Monto	Plazo Máximo
Consolidación de deudas	Hasta \$6,500.00	7 años
	Desde \$6,500.01 hasta \$8,000.00	10 años
	Desde \$8,000.01 hasta \$9,000.00	12 años

3. ¿Cuáles son los planes de beneficios adicionales para los asegurados en los que están invirtiendo las Otras Reservas y cuánto es el porcentaje de inversión?

Los planes de beneficios adicionales se otorgan de acuerdo a la Ley de Creación de La Caja y a sus reformas en cuanto al porcentaje de inversión, este varía cada mes según se van otorgando el nivel de prestaciones y beneficios.

En las modificaciones aprobadas a la Ley de La Caja a finales del año 2016, se determina en el Art. 43, inciso segundo, que las "Otras Reservas" deberán ser invertidas en programas de préstamos, por lo cual a partir del año 2017 como beneficios a los asegurados, se ha implementado como primera etapa los préstamos personales para consolidación de deudas y se están otorgando préstamos a los asegurados de conformidad al Reglamento de Préstamos y a la Política de Promoción y Otorgamiento de Préstamos Personales de La Caja.

En ese sentido, considerando que las Otras Reservas ascienden a \$6,250,000.00 y con el Programa de Préstamos Personales se han colocado al 31-03-2018 \$2,189,733.00 que equivalen al 35% de la otras reservas.

Asimismo se está pagando el 30% de las aportaciones de las primas de seguros, para todos los afiliados del seguro de vida opcional al cumplir los 70 años de vida, el 10% sobre la suma asegurada en concepto de gastos funerarios a los beneficiarios de los asegurados fallecidos.

En las siguientes etapas se van a ampliar los préstamos personales para adquisición de vivienda, formación profesional del asegurado o sus hijos, la adquisición de equipos informáticos u otros que impliquen un valor agregado a su profesión docente, tal como lo establece el Art. 23, literal "d" de la Ley, para lo cual se harán los estudios actuariales o financieros respectivos.

4. ¿Cuáles son los Programas de Bienestar Social dirigidos a los cotizantes y al grupo familiar, que brinda La Caja, actualmente?

Actualmente, se están analizando y elaborando la propuesta para nuevas prestaciones y beneficios, para los asegurados y su grupo familiar. Posteriormente se realizará el Estudio Actuarial.

5. Cuáles son las nuevas prestaciones y beneficios para los asegurados que ha aprobado La Caja durante el periodo 2017-2018?

Seguro de Vida Opcional, aprobación de Reglamento para la Suscripción y Modificación del Seguro de Vida Opcional entró en vigencia a partir del 01 de diciembre de 2017

- a) Devolución de un porcentaje de las aportaciones cotizadas, el cual será aprobado por el Consejo Directivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 23, de la Ley; actualmente es de 30%.
- b) Exoneración de pago de cotizaciones a las y los asegurados subsidiados o incapacitados temporalmente.
- c) Cobertura hasta cumplir los 80 años de edad.-

Seguro de Vida Dotal, aprobación de la Norma para la Suscripción Seguro de Vida Dotal entró en vigencia a partir del 05 de abril de 2018

- a) Los asegurados subsidiados o incapacitados temporalmente, serán exonerados del pago de sus respectivas cotizaciones;

6. Con cuales autónomas, tiene convenios La Caja para brindar apoyo a los asegurados?

Las instituciones Autónomas con las que se tiene convenio para beneficio de la población asegurada son:

1. IPSFA (Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada) - Precios preferenciales en Centros Recreativos
2. CEFAFA (Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada)-Precios preferenciales en medicamentos
3. FUDEFA (Funeraria de la Fuerza Armada) - Precios preferenciales en servicios funerarios

Los convenios están disponibles al público en el Portal de Transparencia, sección "Otros documentos normativos", categoría "Convenios de beneficios para Asegurados de Caja Mutual" a través del siguiente enlace: http://www.transparencia.gob.sv/institutions/caja-mined/documents/otros-documentos-normativos?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_cont%5D=&q%5Byear_cont%5D=&button=&q%5Bdocument_category_id_eq%5D=1128

Se anexan los convenios a este documento



La protección a los tuyos

Farmacias CEFAFA®
"Tu farmacia amiga"

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)

NOSOTROS: **JOSÉ MARÍA SANDOVAL VÁSQUEZ**, de cincuenta y seis años de edad, Licenciado en Ciencias de la Educación,

actuando en nombre y representación de la **CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion ciento setenta mil quinientos noventa guion ciento cuatro guion cuatro; en mi carácter de Director Presidente y Representante Legal de **CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, lo cual se comprueba por medio de: 1) Fotocopia del Diario Oficial número **CIENTO VEINTISÉIS**, tomo **TRESCIENTOS SIETE** de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, que contiene la publicación de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, aprobada por Decreto Legislativo número **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO** de fecha diecisiete de mayo del mismo año, de la que consta: Que La Caja será dirigida y administrada por el Consejo Directivo y la Gerencia; que el consejo Directivo está integrado por nueve directores propietarios, uno de los cuales será el Presidente, quien durará en sus funciones un período de dos años y será nombrado por el Presidente de la República, que el Director Propietario nombrado por el Presidente de la República, es el Presidente del Consejo Directivo de La Caja y tiene la representación legal de la misma, teniendo facultades para celebrar actos como el presente; 2) El Diario Oficial Número **CIENTO CUATRO**, tomo **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE** de fecha siete de junio del año dos mil trece, que contiene el acuerdo ejecutivo Número **DOSCIENTOS TREINTA Y UNO** de fecha siete de junio del año dos mil trece, emitido por el Presidente de la República, Señor Carlos Mauricio Funes Cartagena y Gregorio Ernesto Zelayandía Cisneros, por medio del cual se nombró al Licenciado José María Sandoval Vásquez, como Director Presidente del Consejo Directivo de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para un período de dos años, contados a partir del siete de junio de dos mil trece; 3) Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES, con fecha uno de junio de dos mil catorce, de Acuerdo Número **TREINTA**, signado por el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, de fecha uno de junio de dos mil catorce, por medio del cual se nombró al Licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente del Consejo Directivo de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a partir de la referida fecha hasta el día seis de junio de dos mil quince. 4) Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES, de fecha dos de junio de dos mil catorce, y en la que consta que a folio diez frente del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República se encuentra plasmado el Acuerdo Número **TREINTA** y la Juramentación como Director Presidente de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación el señor **JOSÉ MARÍA SANDOVAL VÁSQUEZ**, acto realizado a las dieciocho horas veinte minutos del día dos de junio de dos mil catorce; que en adelante me



**CAJA
MUTUAL**
DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO

de Defensa Nacional

La protección a los tuyos

Farmacias CEFAFA®
"Tu farmacia amiga"

denominaré "LA CAJA" y FRANCISCO EUGENIO DEL CID DÍAZ, de cincuenta y cuatro años de edad, Militar,

, actuando en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo y representante legal del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, Institución Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, que podrá denominarse únicamente como "CEFAFA", con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro guion cero cero dos guion cero, personería legítima y suficiente comprobada a través: a) El Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de La Fuerza Armada. En el que se establece: la creación del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO**, con recursos propios, que tiene por finalidad el suministro de productos farmacéuticos y similares para los elementos de la Fuerza Armada, y su domicilio principal es esta ciudad; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, dos Directores Vocales y un Director Secretario, quienes duraran en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de Seguridad Pública (hoy Ministerio de la Defensa Nacional) y que corresponde al Director Presidente del Consejo Directivo la Representación Legal de dicha institución; y, b) Certificación del Acuerdo Número CERO OCHENTA Y SIETE, de fecha veinte de agosto de dos mil trece, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional General de División, David Munguía Payés, por medio del cual nombró al señor General de Brigada, Francisco Eugenio Del Cid Díaz, Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, la cual se encuentra en vigencia; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "CEFAFA"

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

El presente acuerdo pretende brindar servicios y/o productos a los empleados y personas afiliadas de LA CAJA, por medio del otorgamiento de descuentos, promociones y otros en los que Farmacias CEFAFA considere, de tal forma que estas personas gocen de facilidades en precios, calidad o atención de servicios en su relación con Farmacias CEFAFA a través de las diferentes sucursales a nivel nacional, según anexo A, y éstas a su vez contacten clientes potenciales entre los cuales podrá ofertarse.

CLÁUSULA SEGUNDA: APORTES Y RESPONSABILIDADES

En cuanto a LA CAJA se compromete dentro del marco legal correspondiente a:

La protección a los tuyos

- a) Nombrar un referente de enlace con el objetivo de coordinar con el similar de Farmacias CEFAFA, la debida aplicación y ejecución de este Convenio.
- b) Divulgar el presente convenio a todos sus empleados y afiliados.
- c) Comunicar por sus diferentes medios las ofertas que Farmacias CEFAFA publica periódicamente, así como también los beneficios a los empleados y afiliados.
- d) Brindar un espacio a Farmacias CEFAFA durante la realización de eventos especiales con empleados y afiliados, de acuerdo a la programación que para ello realice LA CAJA.
- e) Habilitar un espacio en el sitio web con la información correspondiente al convenio entre las instituciones.
- f) Brindar un espacio a Farmacias CEFAFA para colocar publicidad en las instalaciones de LA CAJA.

En cuanto a Farmacias CEFAFA:

- a) Nombrar un Referente de enlace con el objetivo de coordinar con el referente de LA CAJA, la debida aplicación y ejecución de este Convenio.
- b) Proporcionar hasta un 25% de descuento al contado en medicamentos seleccionados. Restricciones: el descuento no se aplicara a productos que se encuentren regulados por la DNM y producto plaza, descuento en pago de tarjeta de crédito o debito podrá variar según el tipo de tarjeta y será desde un 15% a un 25% de descuento, los descuentos están sujeto a cambios de precios por parte del proveedor, no aplica con otras promociones. Se establece como requisitos para la aplicación de los descuentos en los medicamentos la presentación de su carné de empleado o afiliado de LA CAJA y el Documento Único de Identidad, mientras no se adopte otro medio de identificación. CEFAFA se reserva el derecho de otorgar el descuento a los afiliados de LA CAJA, cuando estos no presenten el respectivo carné vigente de afiliación.
- c) Proporcionar la infraestructura y el personal técnico necesario para brindar el servicio en forma oportuna y eficiente, en la entrega de los productos a que se refiere este Convenio, así como también realizar el descuento respectivo, si el medicamento aplicara, en el momento de la facturación a fin de satisfacer las necesidades de los asociados de LA CAJA.
- d) Garantizar la calidad óptima del medicamento entregado y que la fecha de su vencimiento no sea inmediata.
- e) Habilitar un espacio en el sitio web con la información correspondiente al convenio entre las instituciones, así como también las ofertas periódicas o beneficios a los afiliados.
- f) proporcionará apoyo en el desarrollo e impartición de charlas en el tema: Prevención y Salud Mental, en los meses de Junio y Noviembre como un servicio a los afiliados de LA CAJA.

CLÁUSULA TERCERA: EXCLUSIVIDAD

Farmacias CEFAFA se reconocerá como aliado único en su categoría.

CLÁUSULA CUARTA: EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La protección a los tuyos

A efecto de evaluar el comportamiento de este Convenio y darle el seguimiento correspondiente, los referentes nombrados programarán reuniones que se fijarán de común acuerdo cuántas veces se requiera y en las que se podrán implementar los ajustes y modificaciones que se consideren necesarios para facilitar la coordinación entre los signatarios. Si surgieren dudas, discrepancias o divergencias en la ejecución del presente convenio, las partes buscarán la solución armoniosa y equitativa de las mismas, mediante reuniones que para tal efecto las partes acordaren por medio de sus representantes.

CLÁUSULA QUINTA: ENMIENDAS

El Convenio podrá ser enmendado por medio de notificaciones formales de las modificaciones hechas al presente documento, o por medio de un intercambio de notas entre los Gerentes Generales de ambas Instituciones, previa autorización de las correspondientes Juntas Directivas, debiendo mediar aceptación expresa de ambas partes de las enmiendas. Cualquier notificación hecha por una parte o la otra, será válida únicamente si es por escrito y si se ha enviado al representante de la parte notificada, en la dirección de la entidad.

CLÁUSULA SEXTA: DURACION DEL CONVENIO

La vigencia de este Convenio será de un año contando a partir de la suscripción del mismo, pudiendo finalizar en cualquier momento, en todo o en parte, sin expresión de causa, previa notificación por escrito a la otra por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha en que desee ponerle término, manteniéndose durante ese periodo la vigencia del acuerdo. Este convenio podrá ser prorrogado automáticamente, según lo establezcan las partes por mutuo acuerdo, bastando para ello el cruce de cartas donde expresen aceptar o consentir en la prórroga.

CLÁUSULA SEPTIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN

En la ejecución del presente Convenio se observaran los más altos niveles éticos y se denunciarán en las instancias correspondientes, todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El presente Convenio, los documentos e información que deriva del mismo, serán públicos, y los particulares tendrán acceso a estos sin ninguna restricción.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIÓN COMÚN

Las partes signatarias se comprometen a respetar y acatar las disposiciones acordadas en este Convenio.



La protección a los tuyos

Farmacias CEFAFA®
"Tu farmacia amiga"

Las partes declaramos que estamos facultados legalmente para suscribir este Convenio por parte de CAJA MUTUAL y CEFAFA.

Dado en la ciudad de San Salvador, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

José María Sandoval Vásquez
Director Presidente de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación.



Francisco Eugenio Del Cid Díaz
General de Brigada
Director Presidente del Consejo Directivo del CEFAFA.



CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA
GERENCIA COMERCIAL - DEPARTAMENTO DE VENTAS
HORARIO / DIRECTORIO TELEFÓNICO DE SUCURSALES

Nº	SUCURSAL	TELEFONO	DIRECCIÓN	HORARIO ACTUAL	RESPONSABLE
1	AHUACHAPÁN	2414-1879	Calle Gerardo Barrios y 1ª Av. Sur Nº 1-1, Ahuachapán.	Lunes a Sábado de 08:00 am a 05:00 pm y Domingo de 08:00 am a 05:00 pm	BERNARDO ALARCON
2	APOPA	2200-5257	Centro Comercial Peri Plaza Apopa, Local Nº 4, Km. 12 1/2 Carretera Troncal del Norte, San Salvador.	Lunes a Sábado de 09:00 am a 08:00 pm y Domingo de 08:00 am a 07:00 pm	NELLY MARGARITA BEATRIZ ANGEL GRANADOS
3	BRIGADA ESPECIAL	2200-5259	Carretera Troncal del Norte, Ex Guardia Nacional, San Salvador.	Lunes a Sábado 08:00 am a 07:00 pm y Domingo 08:00 am a 04:00 pm	ROSA EDITH JUAREZ
4	CHALATENANGO	2314-9811	3ª Av. Sur y Calle Miguel Plácido Peña, Contiguo a Catedral, Chalatenango.	Lunes a Sábado de 07:00 am a 05:30 pm y Domingo de 07:00 am a 03:00 pm	ADA EMILIA GARCIA ORTIZ
5	COJUTEPEQUE	2314-9807	1ª Calle Ote. Contiguo al DM 5 Reclutamiento y Reserva, Cojutepeque.	Lunes a Domingo de 08:00am a 06:00pm	LORENA GUADALUPE DE PORTILLO
6	DESPENSA FAMILIAR	2514-4929	Final Blvd. Universitario y Av. Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador.	Lunes a Viernes 07:00 am a 05:00 pm y Sábado 08:00 am a 12:00 m	CRISTIAN ARSENIO ALVAREZ
7	ESTADO MAYOR	2200-5254	Alameda Manuel Enrique Araujo, Km. 5 1/2 Carretera a Santa Tecla.	Lunes a Viernes 07:30 am a 12:00 md y de 01:00 pm a 04:30 pm, Sábado 08:00 am a 12:00 md	GLORIA RUTH PINEDA
8	ILOPANGO	2200-5258	Km. 9 1/2 Carretera Panamericana Ilopango, San Salvador.	24 HORAS	EVELYN CAROLINA CARPIO DE MARIN
9	ILOBASCO	2314-9810	Av. Carlos Bonilla Barrio el Centro, Nº 16 Ilobasco, Cabañas.	Lunes a Domingo 08:00 am a 05:00 pm	MARIA EVELYN NARVAEZ DE RUBIO
10	MATRIZ SECCIÓN PÚBLICO	2514-4971	Final Blvd. Universitario y Av. Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador.	24 HORAS	FATIMA LISSETH ROSA MENDEZ
11	MATRIZ SECCIÓN ISBM	2514-4910	Final Blvd. Universitario y Av. Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador.	Lunes a Sábado de 08:00 am a 07:00 pm y Domingo de 8:00 am 12:00 md	ANABEL REYES LOPEZ
12	METROSUR	2200-5251	Alameda Juan Pablo II, Centro Comercial Metrosur, Local Nº C-19, San Salvador.	Lunes a Sábado 08:00 am a 07:00 pm y Domingo 08:00 am a 06:00 pm	RINA MARILY ASCENCIO DE GONZÁLEZ
13	SAN MIGUEL (HMR)	2640-1860	Av. Roosevelt frente a Hotel Milian, a la par de Hospital Militar Regional, San Miguel.	24 HORAS	RAMON JOEL CHÁVEZ
14	SAN MARCOS	2200-5256	Zona Industrial Calle Rigoberto Alvalero Local Nº 4, contiguo a terminal del Sur, San Marcos, San Salvador	Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm y Domingo de 8:00 am 12:00 md	JOSÉ EXAEL VELASQUEZ ZELAYA
15	SAN MIGUEL CENTRO	2640-1863	4ª Calle Pte. 3ª Av Norte, San Miguel, Contiguo a las Oficinas del Centro de Registro y Control de Armas de Fuego, San Miguel	Lunes a Sábado de 08:00 am a 05:00 pm y Domingo de 08:00 am a 04:00 pm	WALTER MAURICIO TREJO FUENTES
16	SAN VICENTE	2314-9808	1ª Calle Poniente Hernan y Miranda, Contiguo a 5ª Brigada de Infantería, San Vicente.	Lunes a Sábados de 08:00 am a 06:00 pm y Domingo de 08:00 am a 07:00 pm	ROSA ALEJANDRA CHICAS FAGOAGA
17	SANTA TECLA	2200-5255	Centro Comercial Plaza Camelot, Locales Nº 8 y 9 Contiguo a Casa de la Cultura, Santa Tecla.	Lunes a Domingo de 07:30 am a 06:30 pm	AIDA CECELIA ESCOTO DE QUINTEROS
18	SANTA ANA	2414-1878	Av. Independencia Sur, entre 7ª y 9ª Calle Pte. Nº 32 B, Santa Ana.	Lunes a Domingo de 08:00 am a 05:00 pm	ERICA MADAI RAMIREZ DE FUNES
19	SENSUNTEPEQUE	2314-9809	1ª Calle Poniente y Av. Libertad Nº 2, Contiguo al DM 2, Sensuntepeque, Cabañas.	Lunes a Viernes 07:00 am a 06:00 pm; Sabado y Domingo de 08:00 am a 06:00 pm	MIGUEL ANGEL BERCIANO
20	UNICENTRO SOYAPANGO	2200-5253	Centro Comercial Unicentro Soyapango, Local Nº 74.	Lunes a Sábado de 08:00 am a 07:00 pm y Domingo de 09:00 am 06:00 pm	GRISELDA MARTINEZ
21	USULUTÁN	2640-1861	Av. Guandique Nº 13, Barrio La Merced entre 4ª Calle Oriente y 6ª Calle Poniente, Usulután.	Lunes a Sábado de 08:00 am a 06:00 pm y Domingo de 08:00 am a 5:00 pm	DAYSÍ ODILI VASQUEZ DE ESPINOZA
22	SANTA ROSA DE LIMA	2640-1862	Av. Fernando Benitez, Barrio Las Delicias, contiguo al Centro Escolar Las Delicias, Santa Rosa de Lima, La Unión.	Lunes a Viernes 08:00 am a 12:00 md y de 01:00 pm a 05:00 pm, Sábado 08:00 am a 12:00 md	MILAGRO DEL CARMEN HERNANDEZ REYES
23	ZACATECOLUCA	2314-9806	Calle Gral. Rafael Osorio, Barrio Analco, Contiguo al DM 9, Zacatecoluca.	Lunes a Domingo de 08:00am a 07:00pm	SANTOS MARIBEL RAMÍREZ
24	BLOOM	2200-5250	Edificio Panamericano Nº 1416, entre 25 Av. Norte y 27 Calle Poniente local Nº 104, San Salvador.	Lunes a Domingo de 07:00 am a 07:00 pm	SAMUEL JOSE CASTRO
25	SONSONATE	2532-3011	1ª Calle Poniente y 3 Av. Norte Nº 3-1, Centro de Sonsonate, Sonsonate.	Lunes a Viernes 08:00 am a 05:00 pm, Sábado 08:00 am a 12:00 md	SILVIA ELANA CAÑAS



09 SEP 10 AM 15:00

“Por un Futuro Seguro”

San Salvador, 09 de septiembre de 2009

Señores
CAJA MUTUAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION
Presente.-

Atentamente me permito hacerles llegar mi sincero saludo, en espera de que continúen cosechando éxito en sus diferentes funciones.

Asimismo me permito hacer de su conocimiento que el Instituto de Previsión Social de La Fuerza Armada IPSFA, está dando a conocer a todos sus clientes, las nuevas tarifas que estarán vigentes a partir del 22 de septiembre de 2009, en los diferentes Centros Recreativos de su propiedad.

Al respecto se remite en anexo las nuevas tarifas, esperando poder continuar brindándoles los servicios que ustedes se merecen.

Cordialmente,

René Antonio Díaz Argueta
Cnel. y Lic.
Gerente General

Alameda Roosevelt
y 55 Avenida Norte,
San Salvador.
Tel.: 2260-3366
Fax: 2260-5615
Apartado Postal: 3128

Consulta de trámites:
TELEIPSFA
Tel.: 2260-6270

Sucursal San Miguel,
Ruta Militar.
Tel.: 2669-5662
Fax: 2669-5664

Sucursal Santa Ana,
Entre 6a. Av. Sur y
11a. Calle Poniente
Telefax: 2440-4953

www.ipsfa.com



La mejor opción para tu recreación.



INFORMACION DE LOS CENTROS RECREATIVOS

RANCHO COSTA DEL SOL Tel. 2338-2008

- 7 Bungalows, 2 de dos plantas y 5 de 1 planta, todos con aire acondicionado, baño privado, refrigeradora, cocinas y camas.
- 17 Cabañas.
- Barbacoas.
- Vestidores.
- Cafeterías.
- Areas verdes.
- Salón de usos múltiples.
- 2 Piscinas para adultos y 2 para niños.
- Guardavidas.
- Seguridad.
- Amplio Estacionamiento.

RIOMAR Tel. 2310-6880

SE DIVIDE EN DOS SECCIONES

SECCION "A"

- 27 Glorietas.
- 2 Piscinas, 1 para adultos y otra para niños.
- Area de juegos infantiles.
- Cancha de basquetbol.
- Cafeteria.
- Servicios Sanitarios
- Vestidores
- Seguridad. Guardavidas.
- Estacionamiento para 200 vehiculos y 25 buses.

SECCION "B"

- 46 Glorietas.
- 3 Piscinas, 2 para niños y 1 para adultos.
- Fuente de Soda.
- Servicios Sanitarios
- Vestidores.
- Seguridad.
- Estacionamiento para 200.
- Cancha de Volleyball.

AMATITAN Tel. 2299-5368

- 8 Cabañas.
- 5 Glorietas familiares al lado de las piscinas.
- Cafeterías.
- 2 Piscinas, 1 de adultos y 1 de niños.
- Mesas y sillas en áreas verdes.
- Barbacoas.
- Seguridad.
- Estacionamiento para 75 vehiculos.

KILO-14 Tel. 2338-2203 SE DIVIDE EN DOS SECCIONES

SECCION "A"

- 30 Glorietas Familiares.
- 2 Glorietas amplias tipo salón.
- 4 Piscinas, 2 de adultos y 2 de niños.
- Duchas exteriores.
- Barbacoas.
- Cafeteria.
- Guardavidas.

SECCION "B"

- Areas Verdes
- Seguridad
- Cancha de Futbol.
- Cancha de Volleyball.
- Estacionamiento para 150 vehiculos.
- Estacionamiento para autobuses

CONCEPTO	ADULTO		NIÑO	
	AFILIADO	PARTICULAR	AFILIADO	PARTICULAR
INGRESOS	\$ 3.50	\$ 5.00	\$ 2.00	\$ 3.00
PAQUETE DE BUNGALOW A, B, C, D. Incluye Ingresos de 4 personas y Estacionamiento durante 2 días 1 noche.	\$ 65.00	\$ 75.00		
PAQUETE DE BUNGALOW E, F, G Incluye Ingresos de 2 personas y Estacionamiento durante 2 días 1 noche.	\$ 45.00	\$ 50.00		
BUNGALOW A, B, C, D por el día.	\$ 35.00	\$ 40.00		
BUNGALOW E, F, G por el día.	\$ 20.00	\$ 25.00		
Alquiler de Cabañas por el día.	\$ 5.00	\$ 7.00		
Alquiler de Cabañas por la noche.	\$ 10.00	\$ 15.00		
Estacionamiento todo Tipo de vehiculo.	\$ 1.00	\$ 1.00		
Alquiler de Juego de mesas y sillas	\$ 2.00	\$ 2.00		
Alquiler de Hamacas	\$ 1.00	\$ 1.00		
Alquiler de Accesorios Deportivos	\$ 2.00	\$ 2.00		

CONCEPTO	ADULTO		NIÑO	
	AFILIADO	PARTICULAR	AFILIADO	PARTICULAR
INGRESOS	\$ 2.50	\$ 3.00	\$ 1.50	\$ 2.00
Alquiler de Hamacas.	\$ 1.00	\$ 1.00		
Alquiler de Glorietas.	\$ 3.00	\$ 3.00		
Alquiler de Accesorios Deportivos.	\$ 2.00	\$ 2.00		
Estacionamiento todo tipo de vehiculo.	\$ 1.00	\$ 1.00		

CONCEPTO	ADULTO		NIÑO	
	AFILIADO	PARTICULAR	AFILIADO	PARTICULAR
INGRESOS	\$ 2.00	\$ 3.00	\$ 1.00	\$ 2.00
Alquiler de Hamacas.	\$ 1.00	\$ 1.00		
Alquiler de Cabañas.	\$ 3.00	\$ 4.00		
Alquiler de Glorietas	\$ 1.50	\$ 2.00		
Alquiler de Accesorios Deportivos.	\$ 2.00	\$ 2.00		
Estacionamiento todo tipo de vehiculo.	\$ 1.00	\$ 1.00		

CONCEPTO	ADULTO		NIÑO	
	AFILIADO	PARTICULAR	AFILIADO	PARTICULAR
INGRESOS	\$ 2.50	\$ 3.00	\$ 1.50	\$ 2.00
Alquiler de Hamacas.	\$ 1.00	\$ 1.00		
Alquiler de Glorietas.	\$ 3.00	\$ 3.00		
Alquiler de Accesorios Deportivos.	\$ 2.00	\$ 2.00		
Estacionamiento todo tipo de vehiculo.	\$ 1.00	\$ 1.00		

Mayor información al teléfono 2221- 4663

O visítenos en nuestra oficina ubicada en Sexta Décima Calle Poniente y 31 Av. Sur No. 1717, Colonia Flor Blanca, San Salvador

INGRESOS TERCERA EDAD

	Lunes a Jueves	Viernes a Domingo
Riomar, Kilo-14 y Amatitan	\$ 0.50	\$ 1.00
Rancho Costa del Sol	\$ 1.00	\$ 2.00

Los acompañantes deberán pagar tarifa normal.



Nosotros, los abajo firmantes, en nombre y representación de la **CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante denominada "La Caja Mutual", en conjunto con **FUNERARIA DE LA FUERZA ARMADA**, en adelante denominado "**FUDEFA**", que es una unidad de negocios del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, por este medio celebramos un convenio que registrará la relación comercial y/o servicio consistente en:

GENERALIDADES.

Para establecer una relación con **FUNERARIA DE LA FUERZA ARMADA**, en cuanto a productos y/o servicios que consideren ventajas y beneficios para los más de 46,000 asegurados de La Caja Mutual, se celebra este convenio, que se registrará por las siguientes condiciones:

I. OBJETO Y PORCENTAJE DE DESCUENTO.

Brindar a los asegurados de La Caja Mutual, descuento del 15% en todos los servicios que **FUNERARIA DE LA FUERZA ARMADA** ofrece a sus clientes.

II. BENEFICIOS DEL CONVENIO.

Descuentos en los servicios según el siguiente detalle:

- Ofrece en su localidad, una tarifa preferencial con descuentos en Servicios Funerarios (se anexa lista de precios y detalle de cada servicio a ofrecer).
- Todos los trámites de gestión se deben hacer a través de Funeraria de la Fuerza Armada.
- Servicio las 24 horas del día.
- Servicio funerario dentro del área metropolitana, fuera de la zona generará costos adicionales.

Todos los beneficios anteriores se obtendrán con la presentación de su Documento de identificación de La Caja Mutual (Cané Vigente) y DUI, que lo acredita como asegurado, e inmediatamente se hará efectivo todos los descuentos que incluye este convenio.

III. FORMA DE PAGO.

El pago por los servicios que la FUDEFA brinde, será al contado y debe efectuarse antes de la salida del Funeral, y puede ser realizado en efectivo, tarjeta de crédito y cheque, aplicando el porcentaje de descuento a cualquiera de estas modalidades de pago.


IV. PLAZO.

- El presente convenio se celebrará por el plazo de un año, contado a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio.
- El plazo del presente contrato podrá darse por terminado por medio del cruce de cartas y con la firma de los representantes designados de cada Empresa.

V. PUBLICIDAD.

FUNERARIA DE LA FUERZA ARMADA, se compromete en publicar el presente convenio por medio de banners, afiches y/o volantes; de igual forma, La Caja Mutual lo divulgará a través de su página Web Institucional, correos electrónicos, listado de instituciones con las que actualmente posee beneficios; así como en otros medios publicitarios que sirvan para promover y difundir las prestaciones y beneficios de La Caja para sus asegurados.

En fe de lo cual otorgamos el presente documento en la ciudad de San Salvador, a los veintitres días del mes de agosto del año dos mil trece.


Cnel. y Lic.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
FUDEFA (IPSA)


Lic. JOSÉ MARÍA SANDOVAL VÁSQUEZ
PRESIDENTE
CAJA MUTUAL DEL MINED



Anexo No. 1

¿QUE INCLUYE UN SERVICIO?

- Retiro de la persona fallecida.
- Embalsamamiento normal para 24 horas y arte facial.
- Ataúd según el tipo de plan seleccionado.
- Ubicación en capilla, según el tipo de plan seleccionado.
- Velación por 24 horas.
- Recamara de descanso y capilla con línea telefónica.
- Atención a los asistentes a la velación.
- Ayuda y asesoría en trámites en alcaldía, cementerio y Aseguradora.
- Realización del funeral.